



# Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2017-MDS/A

Sayán, 26 de enero de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Visto, el Informe N°009-2017-MDS/OGA, de fecha 26 de enero de 2017, de la Oficina General de Administración, el Informe N°00063-2017-SGRH/MDS, de fecha 25 de enero de 2017 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N°017-2017-MDS/AMA, de fecha 19 de enero de 2017, de la Agencia Municipal Andahuasi; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el inciso b) del artículo 116 del Decreto Supremo N°001-96-TR, del Reglamento de Ley de Fomento al Empleo – Decreto Legislativo N°728 – para efectos del derecho de vacaciones anuales de los trabajadores de las Empresas especiales se podrá optar entre las siguientes alternativas que dice: "Acumular el tiempo laborado en forma efectiva, en cuyo caso para tener derecho al descanso vacacional y a la remuneración correspondiente, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N°713, su Reglamento o normas que lo sustituyan".

Que, según el artículo 10 – De las vacaciones anuales – consolidan la Legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N°713, el cual señala que: "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. Dicho derecho está condicionado, además, el cumplimiento del récord que se señala".

Que, según el artículo 14° - De las vacaciones anuales – consolidan la Legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N°713, el cual señala: "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad de directriz".

Que, mediante escrito de fecha 05 de enero de 2017, la trabajadora municipal Donatila Cieza Díaz, solicitó la reprogramación de sus vacaciones físicas para el mes de febrero del año 2017.

Que, mediante Informe N°017-2017-MDS/AMA, de fecha 19 de enero de 2017, la Jefe de la Agencia Municipal Andahuasi señala que no existe necesidad de servicio de la trabajadora municipal Donatila Cieza Díaz, por lo que corresponde concederle sus vacaciones para la fecha solicitada.

Que, mediante Informe N°00063-2017-SGRH/MDS, de fecha 25 de enero de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que se acredita que no existe necesidad de servicio de la trabajadora municipal Donatila Cieza Díaz por su Jefe inmediato superior, por lo que recomienda aprobar el adelanto de descanso físico vacacional de la citada trabajadora a partir del 01 de febrero de 2017 hasta el 02 de marzo de 2017, (30 días de descanso físico vacacional), reincorporándose a sus labores el día 03 de marzo de 2017.

Que, mediante Informe N°009-2017-MDS/OGA, de fecha 26 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que mediante acto resolutorio se conceda el adelanto del descanso físico vacacional de la trabajadora municipal, Donatila Cieza Díaz, a partir del 01 de febrero de 2017 hasta el 02 de marzo de 2017, (30 días de descanso físico vacacional), reincorporándose a sus labores el día 03 de marzo de 2017.

...//





# Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2017-MDS/A

//...

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder el adelanto del descanso físico vacacional de la trabajadora municipal Donatila Cieza Díaz, a partir del 01 de febrero de 2017 hasta el 02 de marzo de 2017, (30 días de descanso físico vacacional), debiendo reincorporándose a sus labores el día 03 de marzo de 2017, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

**Artículo 2.-** Encargar el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto les corresponda.

**Artículo 3.-** Notificar el presente acto resolutivo a la parte interesada para los fines que estime pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
*Félix Victor Esteban Aquino*  
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

